

El Consejo de Administración de Corporación Llorente Muñoz Informado de las obligaciones que impone a todas las personas jurídicas el Código Penal tras las modificaciones operadas por las Leyes Orgánicas 5/2010 y 1/2015 acordó con fecha 21 de septiembre de 2016 :

- ✚ Su compromiso de tolerancia cero con el delito y trasladar a toda la estructura del grupo empresarial, a través de los canales habituales, la obligación de prevenir, enfrentar y perseguir el delito en todas sus manifestaciones y hasta sus últimas consecuencias.
- ✚ La creación del Comité de Ética del grupo empresarial, órgano que se encargará de adoptar las decisiones marco y definir las políticas generales relativas al plan de prevención de delitos, revisar periódicamente dicho plan y adoptar los cambios que sean precisos para garantizar su eficacia.
- ✚ La creación del cargo de Responsable de cumplimiento dentro del grupo empresarial, el cual tendrá poderes autónomos de iniciativa y control, y encomendarle el desarrollo y actualización del modelo de prevención implantado, que deberá incluir las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, así como la supervisión del funcionamiento y cumplimiento de dicho modelo, incluyendo medidas de sensibilización del personal sometido al mismo

En el marco de esta política se han desarrollado, implantado y comunicado el Código ético y el Código de prevención de la corrupción, como documentos fundamentales cuya misión principal es definir y desarrollar los valores, principios y normas que deben regir el comportamiento de todos y cada uno de los trabajadores que forman parte de CORPORACIÓN LLORENTE, así como de sus directivos y administradores, en las relaciones establecidas con sus proveedores, clientes, administraciones públicas y terceros en general.

CORPORACIÓN LLORENTE quiere desarrollar su actividad profesional de forma responsable y comprometida con todas aquellas personas físicas y jurídicas que puedan verse afectadas por la actuación del grupo empresarial.

De esta forma manifestamos nuestro compromiso de identificar, analizar, evaluar los riesgos y planificar acciones para tratar los riesgos necesarios y prevenir o reducir sus efectos.

Así mismo asumimos nuestro compromiso de comunicar a todas las partes interesadas la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales para su investigación por parte de Corporación Llorente, garantizando que el informante no sufrirá represalias.

La Organización, y en su nombre **D. PATRICIO LLORENTE MUÑOZ**, administrador único de CORPORACIÓN LLORENTE, se compromete y asume la responsabilidad de esta Política y confiere al responsable de cumplimiento poderes autónomos de iniciativa y control en relación con las siguientes funciones:

- i. Supervisar la eficacia de los controles internos de prevención de delitos y proponer al Comité de Ética medidas de mejora.
- ii. Supervisar el correcto cumplimiento de los protocolos internos de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de sus decisiones y de ejecución de las mismas conforme a los referidos protocolos.
- iii. Informar y formar a los empleados sobre la obligación de informar mediante el canal ético de los posibles incumplimientos o riesgos de incumplimiento de los protocolos establecidos y de denunciar los posibles delitos de que tengan conocimiento.
- iv. Recibir las denuncias del canal ético
- v. Instruir, a partir de la denuncia, el correspondiente expediente de incidencia y llevar a cabo las investigaciones sobre el terreno que sean necesarias para averiguar la veracidad de las citadas denuncias.
- vi. Adoptar, cuando la urgencia lo requiera y siempre que la medida no requiera la aprobación del Comité de Ética, las medidas que sean necesarias a efectos de prevenir los riesgos que se hayan encontrado siempre que no impliquen resolución de incidencia alguna, en cuyo caso, la competencia sería del Comité de Ética.
- vii. Informar debidamente al Comité de Ética de su actuación y reunirse con él a efectos de (1) coordinar la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento normativo dentro del grupo empresarial, (2) adoptar las decisiones que sean necesarias para evitar los riesgos existentes, (3) realizar revisiones periódicas del modelo de prevención implantado e (4) implementar los cambios necesarios para mejorar el modelo.

Patricio Llorente Muñoz  
Administrador Único Corporación Llorente  
Valladolid Diciembre 2020